

**PERMISO  
PROVINCIAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO****REFRENDO****PUESTO****SEMIFILIO**

AVE: SEM1003011

CICLO TRÁMITE: 134,746

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**

SITIACIÓN: ACUEDUCTO

COLONIA: ALAMO ORIENTE

LLE CRUCE 1: OLEODUCTO

LLE CRUCE 2: ALTOS HORNS

RIO: TACOS

TACOS JUGOS COMIDAS

PERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

PORTE MT2: \$ 4.40 mts.

AS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$100.40

GENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

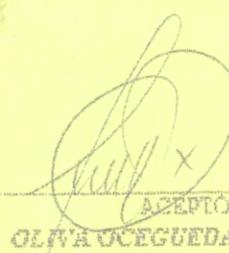
31-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

MARTES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	06:00:51 p	SABADO	NO TRABAJA				
IEVES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
		DE:	08:00:51 a	A:	06:00:51 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****BSERVACIONES:**

IT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TL

LAQUEPAQUE  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

OLIVA OCEGUEDA ADRIANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pizzetas.

El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como híbridos, instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.